



CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2024.

I. Marco jurídico de actuación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
Ley General de Turismo.
Ley Federal del Trabajo.
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
Ley de Expropiación.
Ley General de Bienes Nacionales.
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Ley Federal del Derecho de Autor.
Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
Ley del Seguro Social.
Ley de Planeación.
Ley de Inversión Extranjera.
Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
Ley del Impuesto al Valor Agregado.
Ley Federal de Deuda Pública.
Ley del Banco de México.
Ley de Instituciones de Crédito.
Ley General de Sociedades Mercantiles.
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Ley del Impuesto Sobre la Renta.
Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.



Ley de Aguas Nacionales.
Ley de Asociaciones Público Privadas.
Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
Ley Federal de Derechos.
Ley General de Archivos.
Código de Comercio.
Código Nacional de Procedimientos Penales.
Código Penal Federal.
Código Federal de Procedimientos Civiles.
Código Civil Federal.
Código Fiscal de la Federación.
Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
Reglamento de la Ley General de Turismo.
Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
Reglamento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
Estatuto: Mediante escritura pública número 56,193 de fecha 24 de febrero de 1970, otorgada ante la fe del Lic. Julián Matute Vidal, Notario Público Número 49 del D.F., se hizo constar la constitutiva de Recro-Mex, S.A. de C.V. (Hoy FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.)
Compulsa: Mediante escritura pública número 104,935 de fecha 8 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público Número 49 del D.F., en la cual se hace constar la compulsa de los estatutos sociales de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.
Estatuto: Mediante escritura pública número 100,216 de fecha 02 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público Número 227 de la Ciudad de México, se hizo constar cambio de denominación por la de Espacios Públicos y Equipamiento Urbano (antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.) y la modificación de objeto social.
Estatuto: Mediante escritura pública número 113,473 de fecha 07 de diciembre de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Domínguez García Villalobos, Notario Público Número 236 de la Ciudad de México, se hizo constar cambio de denominación por la FONATUR SOLAR, S.A. de C.V. por la de Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.) y la modificación de objeto social.
ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
Convención Americana sobre Derechos Humanos.
Asimismo, cabe destacar que FONATUR Solar, S.A. de C.V. desde su creación no ha presentado operación alguna relacionada a su objeto social, por lo que no posee estructura administrativa, orgánica, técnica y de apoyo, asociados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, por lo que la entidad no cuenta con Manuales de Organización, Procedimientos, de trámite y servicios al público u otros.



II. Resultado, o en su caso, estado de los programas, proyectos, estrategias y aspectos relevantes y/o prioritarios de su competencia

a) La vinculación de los programas con los principios rectores, ejes, prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, y con los objetivos prioritarios, estrategias, acciones puntuales y metas para el bienestar contenidos en los programas sectoriales, institucionales, especiales o regionales.

FONATUR Solar, S.A. de C.V. desde su creación no ha presentado operación alguna relacionada a su objeto social, por lo que no posee estructura administrativa, orgánica, técnica y de apoyo, asociados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.

Por lo anterior, no se cuenta con información que reportar en el informe de gestión gubernamental de 2018 a 2024.

b) Los resultados alcanzados en los programas sectoriales, institucionales, transversales, regionales y especiales, así como en los programas sujetos a reglas de operación o cualquier otro, y los proyectos estratégicos y/o prioritarios. Dicha información deberá ser congruente con lo reportado en la Cuenta Pública.

FONATUR Solar, S.A. de C.V. desde su creación no ha presentado operación alguna relacionada a su objeto social, por lo que no posee estructura administrativa, orgánica, técnica y de apoyo, asociados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.

Por lo anterior, no se cuenta con información que reportar en el informe de gestión gubernamental de 2018 a 2024.

c) Los principales proyectos de inversión terminados y aquellos que se encuentren en proceso, reportando de estos últimos su avance físico y financiero, y justificando el grado de avance y estado.

FONATUR Solar, S.A. de C.V. desde su creación no ha presentado operación alguna relacionada a su objeto social, por lo que no posee estructura administrativa, orgánica, técnica y de apoyo, asociados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.

Por lo anterior, no se cuenta con información que reportar en el informe de gestión gubernamental de 2018 a 2024.

d) Los avances en la atención a recomendaciones y/o sugerencias de las evaluaciones externas a los programas sectoriales, institucionales, transversales, regionales y especiales; los programas sujetos a reglas de operación o cualquier otro, los proyectos estratégicos y/o prioritarios.

FONATUR Solar, S.A. de C.V. desde su creación no ha presentado operación alguna relacionada a su objeto social, por lo que no posee estructura administrativa, orgánica, técnica y de apoyo, asociados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.

Por lo anterior, no se cuenta con información que reportar en el informe de gestión gubernamental de 2018 a 2024.

e) Las recomendaciones o propuestas de estrategias, programas, proyectos o acciones que deben tener continuidad por su relevancia, impacto social y relevancia presupuestal.

FONATUR Solar, S.A. de C.V. desde su creación no ha presentado operación alguna relacionada a su objeto social, por lo que no posee estructura administrativa, orgánica, técnica y de apoyo, asociados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.

Por lo anterior, no se cuenta con información que reportar en el informe de gestión gubernamental de 2018 a 2024.

III. Principales logros alcanzados en los programas, proyectos, estrategias y aspectos relevantes y/o prioritarios

FONATUR Solar, S.A. de C.V. desde su creación no ha presentado operación alguna relacionada a su objeto social, por lo que no posee estructura administrativa, orgánica, técnica y de apoyo, asociados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.

Por lo anterior, no se cuenta con información que reportar en el informe de gestión gubernamental de 2018 a 2024.

IV. Recursos presupuestarios y financieros

a) El estado de los recursos presupuestarios y financieros (ingresos y egresos).

FONATUR Solar, S.A. de C.V. desde su creación no ha presentado operación alguna relacionada a su objeto social, por lo que no posee estructura administrativa, orgánica, técnica y de apoyo, asociados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer. En consecuencia, la empresa no cuenta con la asignación de recursos, razón por la cual no tiene acceso a ninguna de las partidas presupuestales establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sin embargo, la empresa cuenta con recursos propios cuyo saldo en cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2018 fue de \$40,530, aumentando a la cantidad de \$19,046,198.38 al cierre de diciembre de 2023; derivado de la venta del Hotel Desert Inn Loreto en el mes de julio de 2022, propiedad compartida con FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. como dueño del terreno y FONATUR Solar, S.A. de C.V. como propietaria de las construcciones.

Por consiguiente, el activo reflejado en los estados financieros desde diciembre de 2018 a junio de 2022, el cual se encontraba completamente depreciado, pasó a registrarse en el rubro de efectivo y equivalentes.

Al cierre del mes de junio de 2024, el saldo en cuenta bancaria fue de \$19,044,294.16.

Se estima que, en el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2024, se realicen las gestiones necesarias para que se transfiera al accionista mayoritario (FONATUR) el 89% de los recursos de la Empresa, en virtud del proceso de desincorporación y una vez que sea aprobado por el Consejo de Administración.

En cumplimiento a los Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas en la Administración Pública Federal, específicamente al quinto párrafo del inciso C) Tercera Etapa, del artículo 11, el 26 de agosto de 2024 se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Entidad, en la que se presentaron y aprobaron los Estados Financieros Dictaminados por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024, así mismo, se obtuvo la opinión de los Comisarios Públicos de la Secretaría de la Función Pública.

b) El informe del resultado de las metas de balance de operación, de presupuesto y financieras de las entidades paraestatales de control presupuestario directo.

FONATUR Solar, S.A. de C.V. desde su creación no ha presentado operación alguna relacionada a su objeto social, por lo que no posee estructura administrativa, orgánica, técnica y de apoyo, asociados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer. En consecuencia, la empresa no cuenta con la asignación de recursos, razón por la cual no tiene acceso a ninguna de las partidas presupuestales establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sin embargo, la empresa cuenta con recursos propios cuyo saldo en cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2018 fue de \$40,530, aumentando a la cantidad de \$19,046,198.38 al cierre de diciembre de 2023; derivado de la venta del Hotel Desert Inn Loreto en el mes de julio de 2022, propiedad compartida con FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. como dueño del terreno y FONATUR Solar, S.A. de C.V. como propietaria de las construcciones.

Por consiguiente, el activo reflejado en los estados financieros desde diciembre de 2018 a junio de 2022, el cual se encontraba completamente depreciado, pasó a registrarse en el rubro de efectivo y equivalentes.

Al cierre del mes de junio de 2024, el saldo en cuenta bancaria fue de \$19,044,294.16.

Se estima que, en el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2024, se realicen las gestiones necesarias para que se transfiera al accionista mayoritario (FONATUR) el 89% de los recursos de la Empresa, en virtud del proceso de desincorporación y una vez que sea aprobado por el Consejo de Administración.

En cumplimiento a los Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas en la Administración Pública Federal, específicamente al quinto párrafo del inciso C) Tercera Etapa, del artículo 11, el 26 de agosto de 2024 se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Entidad, en la que se presentaron y aprobaron los Estados Financieros Dictaminados por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024, así mismo, se obtuvo la opinión de los Comisarios Públicos de la Secretaría de la Función Pública.



c) El informe que dé cuenta del monto, destino y aplicación de los recursos federales transferidos a las entidades federativas; a fideicomisos públicos, mandatos o contratos análogos no considerados entidades paraestatales, así como a fideicomisos constituidos por entidades federativas o particulares y de los donativos o subsidios otorgados por la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado.

FONATUR Solar, S.A. de C.V. desde su creación no ha presentado operación alguna relacionada a su objeto social, por lo que no posee estructura administrativa, orgánica, técnica y de apoyo, asociados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer por lo tanto, esta Entidad se encuentra en proceso de desincorporación.

En consecuencia, la empresa no cuenta con la asignación de recursos, razón por la cual no tiene acceso a ninguna de las partidas presupuestales establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por lo anterior, no se cuenta con información que reportar en el informe de gestión gubernamental de 2018 a 2024.

V. Recursos humanos

a) La estructura con las plantillas desglosadas del personal de base y de confianza; considerando los contratos por honorarios y el personal de carácter eventual; indicando los cambios estructurales y operativos realizados durante el periodo que se informa y su impacto presupuestario; incluidos los pasivos contingentes.

FONATUR Solar, S.A. de C.V. desde su creación no ha presentado operación alguna relacionada a su objeto social, por lo que no posee estructura administrativa, orgánica, técnica y de apoyo, asociados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.

Cabe destacar que en virtud de que la empresa no cuenta con ningún tipo de personal y de que la empresa debe dar cumplimiento al marco normativo citado en el numeral I de este Informe, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) se encuentra dando seguimiento de esas obligaciones a través de la Subdirección de Mecanismos Financieros y Administración de Inversiones Patrimoniales, así como de la asignación de representantes legales quienes pertenecen a la plantilla de ese Fondo, por lo que estos representantes se han encontrado condicionados a los cambios que la misma ha llevado a cabo, en consecuencia, al 30 de junio de 2024, la entidad cuenta con dos representantes legales quienes fungen en el FONATUR como Titular de la Dirección de Comercialización y Titular de la Dirección Jurídica.

Por lo anterior, no se cuenta con información que reportar en el informe de gestión gubernamental de 2018 a 2024.

b) La relación de puestos de libre designación, designación directa, en su caso, los de gabinete de apoyo, área de apoyo técnico y sujetos a la normativa que regule el servicio profesional de carrera que corresponda.

FONATUR Solar, S.A. de C.V. desde su creación no ha presentado operación alguna relacionada a su objeto social, por lo que no posee estructura administrativa, orgánica, técnica y de apoyo, asociados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.

Por lo anterior, no se cuenta con información que reportar en el informe de gestión gubernamental de 2018 a 2024.

c) La referencia a las condiciones generales de trabajo o del contrato colectivo de trabajo o sus equivalentes.

FONATUR Solar, S.A. de C.V. desde su creación no ha presentado operación alguna relacionada a su objeto social, por lo que no posee estructura administrativa, orgánica, técnica y de apoyo, asociados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.

Por lo anterior, no se cuenta con información que reportar en el informe de gestión gubernamental de 2018 a 2024.

VI. Los recursos materiales

a) La situación de los bienes muebles e inmuebles.

Durante el periodo de inicio del informe de gestión gubernamental, es decir, de diciembre de 2018 a julio de 2022, FONATUR Solar,

S.A. de C.V. fue propietaria de las construcciones del Hotel Desert Inn Loreto ubicado en el predio que se encontraba a nombre de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., mediante contrato de arrendamiento en el que se acordó que FONATUR Solar, S.A. de C.V. llevaría a cabo las construcciones del Hotel en comento.

La operación de Hotel desde su inauguración y hasta la fecha de su venta, estuvo a cargo de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. a través de contrato de comodato con vigencia indefinida, por el cual FONATUR Solar, S.A. de C.V. concedió el uso, goce y aprovechamiento gratuito de las construcciones del Hotel, con objeto de que se destinara al desarrollo, promoción y operación del inmueble.

El 17 de noviembre de 2021, se tomó el acuerdo Ac/SE-03-21/002 de la Tercera Sesión Extraordinaria 2021 del Consejo de Administración, mediante el cual se autorizó la venta de las construcciones del Hotel Desert Inn Loreto.

El 09 de diciembre de 2021, se autorizó llevar a cabo la venta del Hotel Desert Inn Loreto, a través del proceso "Carta Postura", con el apoyo de FONATUR, mediante publicación en la página oficial de la Entidad y otros medios considerados adecuados para su difusión a todo el público en general que tuvieron interés en participar; con la coordinación y colaboración de la Dirección de Comercialización de FONATUR, determinando un precio comercial de venta por \$95,006,424.53 y la carta postura presentada por el interesado con pago de contado por la cantidad de \$110,500,000.00, correspondiendo a FONATUR Solar, S.A. de C.V. en su calidad de propietaria de las construcciones y FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. en su carácter de propietaria del Terreno, lo proporcional al activo de cada empresa.

Por otra parte, el procedimiento del pago requirió la transferencia bancaria por el 5% de garantía de seriedad mediante 2 depósitos: el primero correspondiendo al 5% del precio base publicado por el importe de \$4,750,321.23, y el segundo por la cantidad de \$774,678.77 relativos al 5% de la diferencia generada entre el precio base público y el precio ofertado. En consecuencia, el pago de garantía de seriedad del 5% fue equivalente a un total de \$5,525,000.00, transferidos a la cuenta de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., en su calidad de propietario del terreno del Hotel Desert Inn Loreto.

A consecuencia del esquema de pago de contado se estableció un descuento del 5% sobre la cantidad ofertada, la compraventa alcanzó la suma de \$104,975,000.00, por lo que la cantidad a cubrir con el descuento del 5% del depósito de garantía de seriedad, resultó en \$99,450,000.00 de los cuales le corresponden a FONATUR Solar, S.A. de C.V., la cantidad de \$31,960,813.92 y a FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. \$67,489,186.08. Cabe señalar, que los porcentajes de dichas empresas derivan del valor comercial de los bienes de su propiedad, es decir, por concepto del terreno el 69.55% y de las construcciones 30.45%, del valor total de la compraventa.

El 19 de mayo de 2022, FONATUR Solar, S.A. de C.V. recibió en su cuenta bancaria el depósito por la cantidad de \$31,960,491.09.

El 16 de junio de 2022, FONATUR Solar, S.A. de C.V. recibió en su cuenta bancaria el depósito por la cantidad de \$322.83.

El 20 de junio de 2022, FONATUR Solar, S.A. de C.V. recibió en su cuenta bancaria el depósito por la cantidad de \$4,073.58, cantidad con la cual obtuvo la cantidad proporcional que le corresponde como dueño de las construcciones del Hotel, es decir, \$31,964,887.50.

El 22 de julio de 2022, FONATUR Solar, S.A. de C.V. y FONATUR Tren Maya S.A. de C.V. propietarias del Hotel Desert Inn Loreto firmaron contrato de compraventa y entrega-recepción del inmueble en comento.

Al mes de junio de 2024, la Escritura Pública de la Venta del Hotel Desert Inn Loreto se encuentra en proceso de obtención por parte del Notario Público.

Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2024, se estima formalizar la escritura de compra venta del Hotel Desert Inn Loreto para finalizar el proceso de venta de las construcciones propiedad de la empresa.

b) Las contrataciones públicas, precisando, su estado, vigencia, montos, garantías vigentes, pagos efectuados y pendientes.

FONATUR Solar, S.A. de C.V. desde su creación no ha presentado operación alguna relacionada a su objeto social, por lo que no posee estructura administrativa, orgánica, técnica y de apoyo, asociados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.

Por lo anterior, no se cuenta con información que reportar en el informe de gestión gubernamental de 2018 a 2024.

VII. Tecnologías de la información

FONATUR Solar, S.A. de C.V. cuenta con la Licencia del paquete de cómputo para la realización de la Contabilidad Gubernamental denominada Aspel – COI 9.0, de acuerdo a las disposiciones fiscales con respecto a los artículos 76 Fracción I Ley del Impuesto Sobre la Renta y 28 Código Fiscal de la Federación se utiliza ese software contable, derivado de una observación de los auditores externos se implementó en el año 2022 y es, hasta la fecha, operado por personal de la Subdirección de Mecanismos Financieros y Administración de Inversiones Patrimoniales del FONATUR (solamente existe una licencia) para realizar los estados financieros mensuales, aún y cuando no es personal de esa empresa.

FONATUR Solar, S.A. de C.V., desde su creación no ha presentado operación relacionada a su objeto social, por lo que no cuenta con disponibilidad de servicios y trámites electrónicos gubernamentales.

VIII. Convenios, procesos y procedimientos

a) La situación de logros relevantes de los instrumentos jurídicos.

FONATUR Solar, S.A. de C.V. desde su creación no ha presentado operación alguna relacionada a su objeto social, por lo que no posee estructura administrativa, orgánica, técnica y de apoyo, asociados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer.

Por lo anterior, no se cuenta con información que reportar en el informe de gestión gubernamental de 2018 a 2024.

b) Los procesos de desincorporación de entidades paraestatales, en sus diferentes modalidades, mencionando los impactos presupuestales y laborales de los mismos, explicando las razones de haber llevado a cabo dichos procesos.

FONATUR Solar, S.A. de C.V. desde su creación no ha presentado operación alguna relacionada a su objeto social, por lo que no posee estructura administrativa, orgánica, técnica y de apoyo, asociados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer. En tanto, la Entidad en el 2017 emprendió proceso de desincorporación el cual no culminó derivado de que en el año de 2021 se contempló que la empresa proveería de energía eléctrica a través de la construcción de al menos 12 centrales solares fotovoltaicas en distintas partes del país, no obstante, el proyecto no se llevó a cabo, en tanto, la empresa continuó sin realizar operación alguna relacionada a su objeto social.

Cabe destacar que a consecuencia de la situación de la empresa y del proceso de desincorporación inconcluso, no se obtuvieron impactos presupuestales ni laborales.

Las gestiones que se realizaron durante el periodo del presente informe se describen a continuación:

Acciones realizadas en 2019:

- 17 de enero de 2019, FONATUR envió comunicado SMFyAIP/PALLS/042/2019 a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Turismo (SECTUR) a través de cual solicitó retomar las acciones tendientes a la conclusión de la fusión de las empresas FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. (FPS) y FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. (FOP).
- 25 de enero de 2019, la Dirección General de Programación y Presupuestos de la SECTUR mediante oficio UAF/DGPYP/086/2019 envió a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación CIGPFD de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el avance del proceso de desincorporación de FPS al cuarto trimestre de 2018, a fin de dar cumplimiento al Artículo Décimo del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la citada Comisión.
- 08 de febrero de 2019, la Dirección de Programación de la SECTUR solicitó a FONATUR el acta constitutiva de FOP así como el acta a través de la cual fue autorizado el cambio de denominación a FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM) documentos que fueron enviados.
- 07 de marzo de 2019, FONATUR envió comunicado SMFyAIP/PALLS/155/2019 a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR a través de cual solicitó el estatus de dicho proceso a fin de continuar con las gestiones tendientes a su conclusión.
- 13 de marzo de 2019, el Secretario de Turismo mediante oficio Núm. ST/073/2019 solicitó al SHCP someter a consideración del Ejecutivo Federal la autorización de la desincorporación por fusión de FPS – FTM.
- 19 de marzo de 2019, el Secretario de Turismo mediante oficio Núm. ST/074/2019 designó como responsable a la Unidad de



Administración y Finanzas de la SECTUR en su carácter de coordinadora Sectorial para concluir y ejecutar el proceso desincorporación por fusión de FPS – FTM antes las autoridades e instancias competentes.

•09 de abril de 2019, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR mediante oficio UAF/DGPYP/291/2019 envió a la Secretaría Ejecutiva de la CIGPFD de la SHCP el avance del proceso de desincorporación de FPS al cuarto trimestre de 2018, a fin de dar cumplimiento al Artículo Décimo del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la citada Comisión a fin de dar continuidad al proceso correspondiente.

•15 de abril de 2019, la Titular de la Unidad de Administración y Fianzas de SECTUR envió oficio ST/UAF/187/2019, a la Secretaria Ejecutiva de la CIGPFD de la SHCP mediante el cual proporcionó la documentación para dejar sin efectos el dictamen favorable para la desincorporación de FPS a efecto que sea puesta a consideración de los Miembros que integran la Comisión en su próxima sesión para que en su caso, se dictamine favorable.

•15 de abril de 2019, en la Segunda Sesión Extraordinaria de Consejo de Administración de FPS se autorizó modificar el acuerdo Ac/SO_02_16/008 tomando por el Consejo en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 28 de junio de 2016, a fin de dejar sin efectos la fusión de esta empresa con FOP.

•24 de abril de 2019, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FPS se autorizó modificar el acuerdo emitido en la Sesión celebrada el 11 de diciembre de 2015 relativo a la desincorporación por fusión de esta empresa con FTM y reformar sus estatutos sociales en sus cláusulas Primera y Cuarta, quedando su denominación por la de Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V. (EPEU).

•03 de mayo de 2019, la SECTUR mediante oficio ST/133/2019 solicitó a la SHCP lleve a cabo los trámites tendientes a la suspensión de la autorización proceso de desincorporación por Fusión de FPS.

•10 de mayo de 2019, la SECTUR mediante oficio ST/UAF/263/2019 informó al Secretario Ejecutivo de la CIGPFD de la SHCP de las acciones realizadas respecto al cumplimiento del Acuerdo 19-E-III-1 emitido por la CIGPFD, que en su Tercera Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 17 de abril, en la que se autorizó dejar sin efecto el dictamen favorable para la desincorporación de FPS.

Acuerdo 19-E-III-1 señala:

"... se solicita a SECTUR que, en un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de este acuerdo, presente a la Secretaría Ejecutiva de la CIGPFD un informe y en su caso, un plan de trabajo, sobre el cumplimiento de las actividades a que se refiere el apartado

IX de la nota que se acompaña al oficio....".

Actividades señaladas en el cronograma:

1. Remitir oficio a la SHCP para dejar sin efectos el oficio ST/073/2019 de fecha 1 de marzo de 2019, por el que se solicitó la autorización del Ejecutivo Federal para la desincorporación de FPS. (Semana 1).
2. Celebrar Consejos de Administración para acordar la revisión de la desincorporación de FPS (Semana 2).
3. Celebrar Asambleas de Accionistas para acordar las decisiones que correspondan para dejar sin efectos los acuerdos de fusión (Semana 2).

Cumplimiento:

1.22 de abril de 2019, SECTUR envió oficio ST/133/2019 a la SHCP dando por desistida la solicitud de autorización de desincorporación por fusión de FPS con FTM.

2.15 de abril de 2019, en la Segunda Sesión Extraordinaria de Consejo de Administración de FPS se autorizó modificar el acuerdo Ac7SO_02_16/008 tomando por el Consejo en su segunda Sesión Extraordinaria de fecha 28 de junio de 2016, a fin de dejar sin efectos la fusión de esta empresa con FOP.

3.24 de abril de 2019, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FPS se autorizó modificar el acuerdo emitido en la Sesión celebrada el 11 de diciembre de 2015 relativo a la desincorporación por fusión de esta empresa con FTM y reformar sus estatutos sociales en sus cláusulas Primera y Cuarta, quedando su denominación por la de EPEU.

•27 de mayo de 2019, la Unidad de Administración y Finanzas de SECTUR mediante oficio ST/UAF/296/2019 informó a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), que en referencia al oficio 1.100.A./166/2019 de fecha 08 de abril de 2019, la SEDATU hizo del conocimiento a la SECTUR que, con el propósito de atender la instrucción del Titular del Ejecutivo Federal de implementar mecanismos que permitan la ejecución directa de los principales proyectos y programas de la Administración Pública Federal, la SEDATU consideró la posibilidad de que FPS sectorizada en el Ramo 21 pudiera fungir como Instancia Ejecutora del Programa del Mejoramiento Urbano (PMU), cuya ejecución correspondiente a la SEDATU, en virtud de que dicha empresa se encontraba en un proceso de desincorporación, aprobado por la CIGPFyD, la SEDATU sometió a consideración de la SECTUR en su carácter de coordinadora sectorial presentar a la Comisión la revisión del proceso de desincorporación a fin de que esa empresa pudiera fungir como Instancia Ejecutora de los proyecto del PMU, realizándose las siguientes acciones:

o09 de abril de 2019, FONATUR solicitó la intervención de SECTUR para que ésta como Coordinadora de Sector sometiera a consideración de la Comisión la cancelación del proceso de desincorporación por fusión de FPS y así permitir que esta atendiera las acciones que se le encomienden, bajo el sector que corresponda.

o17 de abril de 2019, a solicitud de FONATUR y de la SEDATU, la SECTUR presentó ante la Comisión en su Tercera Sesión Extraordinaria de 2019, la propuesta de Solicitud para dejar sin efectos el dictamen favorable para la desincorporación de la FPS cuyo planteamiento incluyó en su numeral VI la previa re-sectorización de FPS del Ramo 21 Turismo al Ramo 15 Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, así como la modificación de la denominación y del objeto social de FPS.

oMediante Acuerdo número 19-E-III-1, dicha Comisión emitió dictamen favorable para dejar sin efectos el Acuerdo Número 17-IV-9 con que se aprobó en noviembre de 2017, la desincorporación de FPS.

oEn cumplimiento al citado Acuerdo número 19-E-III-1, en Asamblea General de Accionistas de FPS celebrada el 24 de abril de 2019, se aprobó modificar la denominación de FPS a Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V., así como la modificación de su objeto social, en virtud de que la Entidad desarrollará sus funciones y actividades que justifican su re-sectorización para la estar próximamente coordinada dentro del sector Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de acuerdo al procedimiento que para ese efecto iniciará la SEDATU en términos de las disposiciones legales aplicables.

oCon fundamento con los artículos 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 6 de su Reglamento, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le solicitó atentamente dar trámite a la re-sectorización de EPEU al Ramo 15 Desarrollo Agrario Territorial y Urbano así como informar a esta Coordinadora Sectorial los avances que se vayan ejecutando.

•29 de mayo de 2019, la Unidad de Administración y Finanzas de SECTUR mediante oficio ST/UAF/306/2019 informó de su designación para conducir y ejecutar el proceso de Desincorporación de FPS a la Dirección General de Programación y Presupuesto de SECTUR.

•26 de junio de 2019, la Unidad de Administración y Finanzas de SECTUR envió oficio ST/UAF/393/2019 al Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano mediante el cual solicitó informe a la SECTUR de las acciones realizadas respecto a la resectorización a EPEU al Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano así como la fecha estimada de conclusión del proceso.

•17 de julio de 2019, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEDATU mediante Oficio No. I.110/UAJ/307/2019 informó a la Unidad de Administración y Finanzas de SECTUR que es interés de la SEDATU continuar con el proceso de resectorización de EPEU motivo por el cual acudirá ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal a efecto de llevar a cabo las acciones correspondientes para la consecución de dicho fin.

•30 de julio de 2019, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR mediante oficio UAF/DGPYP/643/2019 informó a la Dirección de Administración y Finanzas las acciones realizadas respecto a la resectorización de EPEU al Ramo 15 solicitando que en caso de requerirse su intervención en el citado proceso de resectorización, lleve a cabo las acciones conducentes de conformidad con las atribuciones a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

•27 de agosto de 2019, la Unidad de Administración y Finanzas de la SECTUR mediante oficio ST/UAF/542/2019 solicitó a la SEDATU informe a la SECTUR los avances sobre las gestiones que se han llevado a cabo ante la Consejería Jurídica y de otras acciones que la SEDATU haya realizado a la fecha, como parte del proceso de resectorización de EPEU.

•17 de diciembre de 2019, la Unidad de Administración y Finanzas de la SECTUR mediante oficio ST/UAF/823/2019 solicitó al Director General de Gestión de Destinos y Vicepresidente del Consejo de Administración de EPEU que en su carácter de Vicepresidente del

Consejo de Administración de EPEU someta ante el citado Consejo la actual situación de la empresa y se determine lo procedente en términos de la legislación aplicable. Por otra parte, en el comunicado antes citado hace referencia al oficio IV/400/UAF/1415/2019 mediante el cual el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEDATU informó que esa Secretaría no requiere la resectorización de la empresa EPEU al Ramo 15.

•18 de diciembre de 2019, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR mediante oficio UAF/DGPYP/1121/2019 informó a la Dirección de Administración y Finanzas de FONATUR que envió el oficio ST/UAF/823/2019 mediante el cual solicitó al Vicepresidente del Consejo de Administración de EPEU someta ante el citado Consejo la situación de la empresa y se determine lo procedente en términos de la legislación aplicable.

•20 de diciembre de 2019, la Dirección General de Gestión de Destinos de la SECTUR envió oficio SIDT/DGGD/440/2019 a la Unidad de Administración y Finanzas a través del cual informó que el Secretario de Turismo designó al Dr. Carlos Alfonso García Ibarra, Director General de Planeación de SECTUR como Vicepresidente del Consejo de Administración de EPEU.

•27 de diciembre de 2019, la Unidad de Administración y Finanzas de la SECTUR mediante oficio ST/UAF/850/2019, en su calidad de Vicepresidente del Consejo de Administración de EPEU someterá ante el citado Consejo la actual situación de la empresa con el propósito de que se determine lo procedente en términos de la legislación aplicable.

•En el mes junio 2020, se llevó a cabo una reunión con representantes de FTM, FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V. (FI) y FONATUR estableciendo los siguientes acuerdos:

1. Enviar a los responsables del Proyecto Tren Maya los escenarios denominados "1. Las UNIDADES DE NEGOCIO pasen de FTM a FI" y "2. El PROYECTO TREN MAYA se queda en FTM y las UNIDADES DE NEGOCIO pasen a la empresa EPEU, que fueron presentados en la reunión de trabajo para que se defina la opción más viable, previa obtención del visto bueno de la Dirección Jurídica de FONATUR y, en su caso, programar una reunión de trabajo con el personal responsable de autorizar el cambio de estrategia.

2. FI y FTM no modificarán su estructura programática para el ejercicio fiscal 2021, por lo que, la primera no dará de alta las claves de los programas presupuestarios relacionados con las unidades de negocio y API's, y la segunda no dará de baja las claves de dichos programas presupuestarios.

3. Programar la reunión de seguimiento, previa modificación y/o actualización de los escenarios propuestos.

•Con fechas 24 de agosto y 22 de septiembre de 2020, la Subdirección de Mecanismos Financieros y Administración de Inversiones Patrimoniales de FONATUR mediante oficios SMFyAIP/EMA/483/2020 y SMFyAIP/EMA/527/2020, solicitó a la Subdirección de Atención a Instancias Fiscalizadoras, Normatividad y Transparencia de FI, el seguimiento y/o estado que guarda la opinión del área jurídica de FONATUR, respecto a la propuesta de la transferencia de Unidades de Negocio propiedad de dicho Fondo a la empresa EPEU, en el marco el acuerdo adoptado en la reunión de trabajo de fecha 11 de junio de 2020, relativa al proceso de transferencia de Unidades de Negocio.

•25 de septiembre de 2020, la Subdirección de Atención a Instancias Fiscalizadoras, a Normatividad y Transparencia de FI, a través del oficio SFNT/MBG/247/2020, informó a la Subdirección de Mecanismos Financieros y Administración de Inversiones Patrimoniales, las acciones realizadas por FI, respecto del Acuerdo 1 derivado de la reunión de trabajo, como sigue:

1. Se remitió a la Directora de FTM, vía correo electrónico, los escenarios denominados "1. Las UNIDADES DE NEGOCIO pasen de FTM a FI" y "2. El Proyecto Tren Maya se quede en FTM, y las UNIDADES DE NEGOCIO pasen a la empresa EPEU.

La Directora de FTM, envió por correo electrónico al Director Jurídico de FONATUR los escenarios propuestos, para su consideración y comentarios en cuenta a la viabilidad de la propuesta.

2. En la Segunda Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Control de Desempeño de FI, celebrada el 14 de julio de 2020, se adoptó el acuerdo AC/FI-SO-02-20/001, que a la letra dice: "Derivado de la fusión del acuerdo AC/FI-SO-04-19/004 con el Acuerdo AC/FI-SO-01-20/001, referentes al seguimiento de la nueva propuesta para la transferencia de las Unidades de Negocio por tratarse del mismo

asunto, la Dirección Jurídica presentará informe relativo a las acciones que se llevarán a cabo para que algunas Unidades de Negocio sean susceptibles de enajenación a terceros para capitalizar a FONATUR y FI, en vez de ser transferidas entre Entidades, con motivo de los ajustes presupuestales solicitados por la SHCP, relacionada con la Contingencia Sanitaria por el COVID-19 y conforme a las políticas de austeridad presupuestaria”, por lo que, con el oficio SAF/JFJO/179/2020, del 27 de agosto de 2020, la Subdirección de Administración y Finanzas de FI, solicitó el seguimiento respectivo.

3.El 10 de septiembre de 2020, mediante oficio SJCC/SLO/183/2020, el Subdirector Jurídico Consultivo de FONATUR, informó en seguimiento al acuerdo AC/FI-SO.02-20/001, entre otras cosas, se está llevando a cabo revisión de la situación jurídica de las UNIDADES DE NEGOCIO susceptibles de enajenación a terceros, a fin de proceder a su regularización para su futura comercialización.

- 20 de octubre de 2020, se llevó a cabo reunión con representantes de FTM, FI y FONATUR, en la que se acordó que las Unidades de Negocio pasarán a FI para su operación, administración y explotación, por lo que se descarta la propuesta de transferencia a la empresa EPEU, en dicha reunión se definieron actividades en conjunto, que permitan el traspaso de estas unidades de negocio a la brevedad posible.

- 25 de noviembre de 2020, la Entidad celebró la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración, en la que se tomó el siguiente acuerdo:

Ac/SE-01-20/002

El Consejo de Administración de EPEU, toma conocimiento y aprueba la ejecución de las acciones necesarias para el cambio de denominación y modificación del objeto social de EPEU, y sea sometida la propuesta ante la Asamblea General de Accionistas, conforme a lo previsto en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- 07 de diciembre de 2020, mediante Escritura Pública No. 113,473, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Domínguez García Villalobos, Notario Público No. 236 de la Ciudad de México, se hace constar el cambio de denominación y de objeto social de Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V. a FONATUR SOLAR, S.A. de C.V.

- Mayo de 2021, Se solicitó al Consejo de Administración la cancelación del acuerdo de desincorporación en virtud de que el día 25 de noviembre de 2020, la Entidad celebró la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración, en la que se autorizó el cambio de denominación y modificación del objeto social de EPEU, a FONATUR SOLAR, S.A. de C.V. con lo que se demuestra la reactivación de la empresa dejando sin efectos la desincorporación de así como de la Resectorización al Ramo 15.

Sin embargo, las acciones para realizar la reactivación de la empresa y la resectorización, no se llevaron a cabo, por lo que la empresa continuó sin realizar operación alguna relacionada a su objeto social y, en consecuencia, la entidad emprendió nuevamente proceso de desincorporación, no obstante, la empresa no retomó el esquema anterior debido a que en julio de 2022 se formalizó la venta del Hotel Desert Inn Loreto. Así pues, FONATUR Solar, S.A. de C.V. realizó las gestiones que en adelante se indican:

- 29 de junio de 2022, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Consejo de Administración de la empresa, a fin de someter a consideración el acuerdo de iniciar el proceso de desincorporación:

CA-FS/SO-02-22/04

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 39 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5, 6, y 8 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 7 de la Ley federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria ; y 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en relación con las Cláusulas Vigésima Séptima, inciso "L" Trigésima Cuarta y Trigésima Quinta de los Estatutos Sociales de la Entidad, este Consejo de Administración aprueba e instruye a los Representantes Legales de la Entidad para iniciar el proceso de desincorporación más conveniente para FONATUR Solar, S.A. de C.V., ante la Secretaria de Turismo, como Coordinadora Sectorial, y su posterior autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.

- 08 de julio de 2022, mediante oficio DG/DAF/293/2022, la Dirección de Administración y Finanzas del FONATUR, solicitó al Lic. Miguel Torruco Marqués, Secretario de Turismo, dar inicio al proceso de desincorporación de FONATUR Solar, S.A. de C.V., en coordinación

con FONATUR mediante mesas de trabajo, con objeto de que en su calidad de Coordinadora de Sector se realice el análisis que permita determinar la alternativa más conveniente de desincorporación de la empresa y esté en posibilidad de proponerla ante la SHCP, a través de la CIGPFD.

•08 agosto de 2022, SECTUR a través del oficio UIS/DGP/561/2022, informó a la Dirección de Administración de Finanzas (DAF) que se ha instruido a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto, y Planeación, de SECTUR, para coordinarse con el Fondo a través de "mesas de trabajo", con objeto de llevar a cabo las gestiones necesarias que den inicio al proceso de desincorporación de FONATUR Solar, S.A. de C.V.

•15 de agosto de 2022, la DAF de FONATUR mediante el oficio DG/DAF/338/2022 solicitó a la Dirección General de Planeación de SECTUR, designe y proporcione la información de contacto del personal que fungirá como Enlace en el proceso de análisis de la alternativa más conveniente para la desincorporación de la Entidad.

•19 de agosto de 2022, la DAF de FONATUR sostuvo reunión de trabajo con funcionarios públicos de SECTUR, en la que se acordó que la figura más adecuada para la desincorporación de la empresa es mediante la disolución y liquidación de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, estableciendo el compromiso que se solicitará autorización del Órgano de Gobierno.

•12 de octubre de 2022, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Consejo de Administración de la empresa, a fin de someter a consideración el acuerdo de iniciar el proceso de desincorporación:

CA-FS/SE-01-22/02

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32, 39 y 58, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5, 6 y 8 del Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 229 y subsiguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las Cláusulas Vigésima Séptima, inciso "L", Trigésima Cuarta, Trigésima Quinta, Trigésima Sexta y Trigésima Séptima y Capítulo VII de los Estatutos Sociales de FONATUR Solar, S.A. de C.V. este Consejo de Administración instruye a los Representantes Legales de la Entidad para realizar el proceso de desincorporación de FONATUR Solar, S.A. de C.V., mediante el esquema de disolución y liquidación ante la Secretaría de Turismo, como Coordinadora Sectorial, para que esta someta dicha desincorporación ante la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación..

•05 de octubre de 2022, mediante oficio DG/DAF/473/2022 la Dirección de Administración y Finanzas de FONATUR envió a la Unidad de Administración y Finanzas de la SECTUR, la propuesta de solicitud de Dictaminación para la Desincorporación de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada FONATUR Solar, S.A. de C.V. por la vía de disolución y liquidación.

•14 de octubre de 2022, la Subdirección de Mecanismos Financieros y Administración de Inversiones Patrimoniales a través del oficio SMFyAIP/MAEO/435/2022, solicitó a la Subdirección de Órganos de Gobierno y Transparencia, la certificación del acuerdo CA-FS/SE-01-22/02, mismo que fue entregado por la dicha Subdirección mediante oficio SOGyT/CRA/147/2022.

•20 de octubre de 2022, la Dirección de Administración y Finanzas de FONATUR mediante el oficio DG/DAF/511/2022 hizo del conocimiento a la Unidad de Administración y Finanzas de la SECTUR, la certificación del acuerdo CA-FS/SE-01-22/02, con objeto de que continúe con el proceso de desincorporación, presentando la Solicitud de Dictaminación ante la CIGPFD.

•11 de noviembre de 2022, la Dirección de Administración y Finanzas de FONATUR a través del oficio DG/DAF/571/2022, solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas de la SECTUR, el estatus en el que se encuentran actualmente las gestiones emprendidas para la desincorporación de FONATUR Solar, S.A. de C.V., así como el seguimiento de estas acciones con la finalidad de mantener la debida coordinación entre dicha Secretaría y FONATUR.

•17 de noviembre de 2022, mediante oficio ST/UAF/1165/2022, la SECTUR informó a la Dirección de Administración y Finanzas de FONATUR, que la Solicitud de Dictaminación para la Desincorporación de la Empresa por la vía de Disolución y Liquidación se encuentra en revisión.

•01 de diciembre de 2022, a través del oficio ST/UAF/1206/2022, la SECTUR remitió a la Dirección de Administración y Finanzas de FONATUR, los comentarios de las áreas competentes de dicha Secretaría.

•20 de diciembre de 2022, mediante oficio DG/DAF/680/2022, la Dirección de Administración y Finanzas de FONATUR, envió a la Unidad de Administración y Finanzas de la SECTUR, el documento titulado Propuesta de Desincorporación de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada FONATUR Solar, S.A. de C.V., con anexos y el Resumen Ejecutivo, en atención a las

observaciones propuestas por la Coordinadora de Sector.

- 31 de enero de 2023, a través del oficio ST/UAF/0095/2023, la SECTUR envió a la Dirección de Administración y Finanzas de FONATUR, sus comentarios respecto a la Propuesta de Desincorporación de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada FONATUR Solar, S.A. de C.V., e informó se revisarían en reunión de trabajo de fecha 07 de febrero de 2023, a las 10:30 horas, en las instalaciones de esa Dependencia.
- 03 de febrero de 2023, mediante oficio DG/DAF/0133/2023, la Dirección de Administración y Finanzas de FONATUR remitió a la Unidad de Administración y Finanzas de la SECTUR, la Propuesta de Desincorporación y anexos, en el cual se encuentran señalados los cambios realizados para dar atención a los comentarios de dicha Secretaría, a fin de que en su calidad de Coordinadora de Sector, presente la solicitud de dictaminación ante la CIGPFD.
- 20 de febrero de 2023, la SECTUR convocó mediante correo electrónico, a reunión de trabajo el día 22 de febrero de 2023, en sus instalaciones.
- 22 de febrero de 2023, se llevó a cabo la reunión de trabajo en las instalaciones de la SECTUR, con la participación de representantes de Presidencia; la Dirección de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Administración de Inversiones Patrimoniales por parte de FONATUR; y la Unidad de Administración y Finanzas, la Dirección de General de Planeación, la Dirección General de Programación y Presupuesto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicha Secretaría; en la que se acordó que de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, se deberá obtener de dicho Instituto la propuesta técnica y económica, a fin de que sea incluida en la Solicitud de Dictaminación que se presentará a la CIGPFD.
- 23 de febrero de 2023, la SECTUR reenvió a la Dirección de Administración y Finanzas de FONATUR, sus comentarios al proyecto de Solicitud de Dictaminación, asimismo, convocó a reunión de trabajo de fecha 28 de febrero de 2023.
- 28 de febrero de 2023, se llevó a cabo reunión de trabajo en las instalaciones de la SECTUR, con la participación de la Gerencia de Administración de Inversiones Patrimoniales por parte de FONATUR, y las Direcciones Generales de Planeación, de Programación y Presupuesto, y de Asuntos Jurídicos de esa Secretaría, en la cual se revisó el Proyecto de Desincorporación, culminando con nuevos comentarios por parte de los representantes de la Secretaría para la atención respectiva de FONATUR.
- 01 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración de Inversiones Patrimoniales de FONATUR, mediante correo electrónico remitió a las Direcciones Generales de Planeación, de Programación y Presupuesto, y de Asuntos Jurídicos de la SECTUR, la Propuesta de Desincorporación y Resumen Ejecutivo con los comentarios debidamente atendidos, a fin de obtener su visto bueno. No obstante, se indicó que en dicha Propuesta faltaba incorporar el proyecto técnico y económico que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado debe emitir de conformidad con el artículo 39 de su Estatuto Orgánico.
- 07 de marzo de 2023, mediante oficio DG/DAF/0230/2023, la Dirección de Administración y Finanzas de FONATUR, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Fiduciario y Liquidación de Activos, del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, emita la propuesta técnica y económica de la desincorporación de la empresa FONATUR Solar, S.A. de C.V., de conformidad con el artículo 39, fracción IV del Estatuto Orgánico de dicho Instituto, y artículo 78, fracción V de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
- 22 de marzo de 2023, mediante oficio DG/DAF/0288/2023, la Dirección de Administración y Finanzas de FONATUR, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Fiduciario y Liquidación de Activos, del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, informe el estatus en el que se encuentra la emisión de la propuesta técnica y económica de la desincorporación de la empresa FONATUR Solar, S.A. de C.V., así como informó su disposición para coadyuvar con dicha Dirección.
- 28 de marzo de 2023, a través de oficio DCALA/DEFLA/317/2023 la Dirección Ejecutiva de Fiduciario y Liquidación de Activos del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, solicitó un listado de la documentación y requerimientos mínimos necesarios para la elaboración del Estudio Previo y posterior emisión de la propuesta técnica y económica requerida, de la desincorporación de la empresa FONATUR Solar, S.A. de C.V.
- 03 de abril de 2023, mediante oficio DG/DAF/0333/2023, la Dirección de Administración y Finanzas de FONATUR, envió a la Dirección Ejecutiva de Fiduciario y Liquidación de Activos, del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la información que solicitó con objeto de elaborar el Estudio Previo y posterior emisión de la propuesta técnica y económica requerida, de la desincorporación de la empresa FONATUR Solar, S.A. de C.V.

- 20 de abril de 2023, a través de oficio DCALA/DEFLA/394/2023 la Dirección Ejecutiva de Fiduciario y Liquidación de Activos del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, emitió a la Dirección de Administración y Finanzas de FONATUR, la propuesta técnica y económica requerida, de la desincorporación de la empresa FONATUR Solar, S.A. de C.V., para que sustente, en su caso, la viabilidad de llevar a cabo el proceso de desincorporación de la empresa de participación estatal mayoritaria.
- 24 de abril de 2023, mediante oficio DG/DAF/0372/2023, la Dirección de Administración y Finanzas de FONATUR, envió a la Unidad de Administración y Finanzas de la SECTUR, la Propuesta de Desincorporación de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada FONATUR Solar, S.A. de C.V., y Resumen Ejecutivo, en el cual se incluyó la Propuesta Técnica y Económica emitida por la Dirección Ejecutiva de Fiduciario y Liquidación de Activos, del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, con objeto de que realice la revisión correspondiente y, en su caso, la presente ante la CIGPFD.
- 31 de mayo de 2023, mediante oficio DG/DAF/0454/2023, la Dirección de Administración y Finanzas de FONATUR, solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas de la SECTUR, informe el estatus de la revisión de la Propuesta de Desincorporación de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada FONATUR Solar, S.A. de C.V., y del Resumen Ejecutivo, o en su caso, informe si dichos documentos fueron presentados ante la CIGPFD.
- 06 de junio de 2023, mediante oficio ST/157/2023, el Secretario de Turismo designó al Ing. Alejandro Aguilera Gómez, Titular de la Unidad de Información y Seguimiento de la SECTUR, como responsable de esa Secretaría en su carácter de Coordinadora Sectorial, para conducir y ejecutar el proceso de desincorporación ante las autoridades competentes.
- 19 de junio de 2023, mediante oficio UIS/058/2023, la Unidad de información y Seguimiento de la SECTUR envió a la Dirección de Administración y Finanzas de FONATUR, los comentarios realizados por las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto, de Asuntos Jurídicos y de Planeación de esa Secretaría, a fin de que sean analizadas y atendidas para continuar con el proceso de desincorporación.
- 26 de junio de 2023, mediante oficio DG/DAF/0502/2023, la Dirección de Administración y Finanzas de FONATUR envió a la Unidad de Información y Seguimiento de la SECTUR, la Propuesta de Desincorporación de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada FONATUR Solar, S.A. de C.V., con los comentarios debidamente atendidos, a fin de que realice la revisión del documento y obtener la versión definitiva que deberá de presentar en su calidad de Coordinadora de Sector ante la CIGPFD.
- 19 de julio de 2023, mediante oficio UIS/070/2023, la Unidad de información y Seguimiento de la SECTUR informó a la Dirección de Administración y Finanzas de FONATUR, que no se tiene inconveniente en continuar con los trámites correspondientes, por lo que se solicitó emita el comunicado oficial y la Propuesta de Desincorporación de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada FONATUR Solar, S.A. de C.V., debidamente firmados y/o rubricados.
- 27 de julio de 2023, mediante oficio DG/DAF/0622/2023, la Dirección de Administración y Finanzas de FONATUR envió a la Unidad de Información y Seguimiento de la SECTUR, la versión final del documento trabajado entre esa Secretaría y el FONATUR, titulado "Propuesta de Desincorporación de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada FONATUR Solar, S.A. de C.V.", a fin de que en su calidad de Coordinadora de Sector la presente ante la CIGPFD.
- 04 de octubre de 2023, mediante oficio DG/DAF/0864/2023, la Dirección de Administración y Finanzas de FONATUR solicitó a la Unidad de Información y Seguimiento de la SECTUR, informe el estatus en el que se encuentra la solicitud de Desincorporación de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria FONATUR Solar, S.A. de C.V., presentada ante la CIGPFD.
- 13 de octubre de 2023, la Unidad de información y Seguimiento de la SECTUR envió a la Dirección de Administración y Finanzas de FONATUR, las observaciones y comentarios emitidos por las áreas involucradas de la CIGPFD, a fin de que sean atendidas.
- 21 de febrero de 2024, el FONATUR envió a la Unidad de información y Seguimiento de la SECTUR, el proyecto de Solicitud de Dictamen favorable para la Desincorporación por disolución y liquidación de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada FONATUR Solar, S.A. de C.V., con las observaciones y comentarios emitidos por las áreas involucradas de la CIGPFD, debidamente atendidas.
- Durante los meses de febrero y marzo de 2024, el FONATUR y la SECTUR mantuvieron comunicación por medio de llamadas telefónicas y correos electrónicos, a fin de realizar adecuaciones y modificaciones al proyecto de Solicitud de Dictamen favorable de desincorporación.
- 01 de abril de 2024, la SECTUR mediante correo electrónico remitió al Director General Adjunto de Normatividad de la SHCP, el



proyecto de Solicitud de Dictamen favorable para la Desincorporación por disolución y liquidación de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada FONATUR Solar, S.A. de C.V., con la finalidad de poder tener los comentarios y observaciones correspondientes que permitan continuar con el proceso de desincorporación.

- Durante el mes de abril de 2024, la SHCP, SECTUR y el FONATUR trabajaron tanto en el proyecto de Solicitud de Dictamen favorable para la Desincorporación, como en el Resumen Ejecutivo del mismo, realizando y atendiendo los comentarios correspondientes con objeto de obtener el proyecto final de los documentos antes referidos.

- 30 de abril de 2024, la SECTUR remitió mediante correo electrónico el proyecto de solicitud de dictamen favorable y el resumen ejecutivo a la SHCP, con objeto de que realice la respectiva revisión sobre dicho documento, a modo de obtener sus comentarios o, en su caso, su validez para remitir el proyecto mediante los medios que correspondan.

- Durante el mes de mayo de 2024, la SHCP, SECTUR y el FONATUR, trabajaron en el proyecto de Solicitud de Dictamen favorable para la Desincorporación, Resumen Ejecutivo y oficio por el cual se formalizará la presentación de dichos documentos, una vez que la Coordinadora de Sector lo indique.

- 03 de junio de 2024, se presentó en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación de 2024, en la cual obtuvo la determinación favorable.

- 28 de junio de 2024, se remitió a la SECTUR el Proyecto de Plan Estratégico de Desincorporación, a fin de que la Secretaría, en su calidad de coordinadora de sector, continúe con las gestiones pertinentes ante la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.

En suma, al día de emisión de este reporte de avance del mes de junio de 2024, la entidad continúa con el proceso de desincorporación ante la Secretaría de Turismo como coordinadora de sector y la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.

Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2024, se estima obtener aprobación del Plan Estratégico de Desincorporación por parte de Secretaría de Turismo y la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación. Además, continuar coordinando reuniones periódicas con la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para alinear gestiones, asegurar el cumplimiento de las normativas legales para la disolución y liquidación, y mantener informados a los accionistas y partes interesadas sobre el avance. Finalmente, se deben completar todos los trámites administrativos necesarios para formalizar la disolución y liquidación, incluyendo la actualización de registros y notificaciones pertinentes

c) La relación de litigios o procedimientos en trámite ante otras autoridades, el monto estimado al que asciende de ser el caso, las acciones realizadas, su estado y la prioridad de atención.

FONATUR Solar, S.A. de C.V. desde su creación no ha presentado operación alguna relacionada a su objeto social, por lo que no posee estructura administrativa, orgánica, técnica y de apoyo, asociados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer.

Por lo anterior, no se cuenta con información que reportar en el informe de gestión gubernamental de 2018 a 2024.

IX. Relación de las observaciones de auditorías realizadas por las diferentes instancias de fiscalización que se encuentren en proceso de atención

FONATUR Solar, S.A. de C.V. no tiene observaciones de auditorías realizadas por las diferentes instancias de fiscalización que se encuentran en proceso de atención.

Por lo anterior, no se cuenta con información que reportar en el informe de gestión gubernamental de 2018 a 2024.

X. Identificación y situación en que se encuentre la clasificación del archivo institucional

FONATUR Solar, S.A. de C.V. desde su creación no ha presentado operación alguna relacionada a su objeto social, por lo que no posee estructura administrativa, orgánica, técnica y de apoyo, asociados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer.



En consecuencia, la empresa no cuenta con un área responsable coordinadora de archivos, no obstante, el almacenaje de la misma se encuentra en los archivos del FONATUR quien cuenta con una clasificación de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental del Archivo General de la Nación.

XI. Informe del grado de cumplimiento de las disposiciones en materia de datos abiertos, ética e integridad pública, padrones de beneficiarios de programas gubernamentales y transparencia y acceso a la información pública

FONATUR Solar, S.A. de C.V. desde su creación no ha presentado operación alguna relacionada a su objeto social, por lo que no posee estructura administrativa, orgánica, técnica y de apoyo, asociados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, no obstante, la empresa cuenta con el apoyo del área del FONATUR para dar respuesta a las solicitudes de información presentadas:

2019

- Durante el ejercicio se presentaron 33 solicitudes de acceso a la información pública, las cuales fueron atendidas en su totalidad, en tiempo y forma, conforme a los plazos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).
- Actualización en tiempo y forma de la información que debe publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Durante el ejercicio se emitió una denuncia por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya verificación por parte de dicho Instituto determinó que se dio cumplimiento a los requerimientos formulados en el Dictamen y en la Materia Técnica que al efecto emitió ese Instituto.

2020

- Durante el ejercicio se presentaron 16 solicitudes de acceso a la información pública, las cuales fueron atendidas en su totalidad, en tiempo y forma, conforme a los plazos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).
- Actualización en tiempo y forma de la información que debe publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia.

2021

- Durante el ejercicio se presentaron 28 solicitudes de acceso a la información pública, las cuales fueron atendidas en su totalidad, en tiempo y forma, conforme a los plazos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).
- Actualización en tiempo y forma de la información que debe publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Se incorporó el apartado de "Denuncias", mismo que es público y se actualizó mensualmente.

2022

- Durante el ejercicio se presentaron 44 solicitudes de acceso a la información pública, las cuales fueron atendidas en su totalidad, en tiempo y forma, conforme a los plazos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).
- Actualización en tiempo y forma de la información que debe publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Se incorporó el apartado de "Denuncias", mismo que es público y se actualizó mensualmente.

2023

- Durante el ejercicio se presentaron 42 solicitudes de acceso a la información pública, las cuales fueron atendidas en su totalidad, en tiempo y forma, conforme a los plazos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).
- Actualización en tiempo y forma de la información que debe publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Se incorporó el apartado de "Denuncias", mismo que es público y se actualizó mensualmente.

2024

- Durante el periodo de enero a junio de 2024, se presentaron 11 solicitudes de acceso a la información pública, al 30 de junio fueron atendidas 10 en su totalidad, en tiempo y forma, conforme a los plazos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), quedando pendiente 1 solicitud,
- Durante los meses de enero y junio se llevó a cabo la actualización en tiempo y forma de la información que debe publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia correspondientes al cuarto trimestre de 2023 y primer trimestre 2024, respectivamente.
- Durante el periodo de enero al 30 de junio de 2024, se emitió CERO denuncias por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, asimismo, no se notificó un solo recurso de revisión.



XII. Prospectivas y recomendaciones

FONATUR Solar, S.A. de C.V. tiene la perspectiva de llevar a cabo tres asuntos en el ejercicio 2024:

•Apertura y Cierre de Cuenta Bancaria:

De conformidad con los Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero, 30 de marzo y 20 de diciembre de 2023, por los que se modifican las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, la entidad deberá de cancelar la cuenta bancaria con la que actualmente cuenta.

FONATUR Solar, S.A. de C.V. cuenta con oficio No. 401-TSODGOB-2659, 401-T-SO-DGE-906 de la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante el cual se autorizó la apertura de cuenta nueva a nombre de la entidad.

El 30 de enero de 2024 se remitió a la Tesorería de la Federación el oficio DG/DAF/0143/2024, mediante el cual se solicitó prórroga de conformidad con la disposición número 37 del acuerdo por el que se modifican las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería.

El 12 de marzo de 2024 se envió a la TESOFE el oficio DC/RZR/202/2024, a través del cual se notificó del otorgamiento de poderes al Director de Comercialización y Director Jurídico del FONATUR, en FONATUR Solar, S.A. de C.V., a fin de mantener al tanto del procedimiento en el que se encontraban las gestiones de la empresa para proceder con la apertura de cuenta autorizada.

El 04 de junio de 2024 se recibió el oficio No. 401-T-SO-DGOB-1888/2024, mediante el cual se concedió la prórroga a la autorización de apertura de cuenta nueva por parte de la TESOFE.

El 07 de junio de 2024 se envió por correo electrónico el oficio de solicitud de apertura de cuenta bancaria a la Institución de Banca Multiple BBVA, así como la solicitud de alta de participes de los nuevos apoderados legales de la entidad en la cuenta bancaria que actualmente cuenta, mismos documentos que fueron entregados el 10 del mismo mes y año de forma física a dicha Institución Bancaria.

El 12 de junio de 2024 la Institución Bancaria BBVA remitió por correo electrónico el contrato y documentación necesaria por la que se formalizará la apertura de cuenta bancaria, a fin de continuar con el proceso.

El 25 de junio de 2024 mediante oficio DC/RZR/498/2024 se solicitó a la TESOFE el registro definitivo de la cuenta bancaria, asimismo, se realizó la transferencia de recursos a la nueva cuenta.

Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2024, se estima confirmar el alta de la cuenta bancaria autorizada por la TESOFE, así como, la cancelación de cuenta anterior. Asimismo, realizar los reportes mensuales de los movimientos bancarios que, en su caso, se realicen.

Recomendaciones:

Dar seguimiento y conclusión a la apertura de cuenta bancaria ante la Institución de BBVA y notificar de estas acciones a la TESOFE de conformidad con la normatividad aplicable

•Desincorporación de la empresa.



Toda vez que FONATUR Solar, S.A. de C.V. desde su creación no ha presentado operación alguna relacionada a su objeto social, por lo que no posee estructura administrativa, orgánica, técnica y de apoyo, asociados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, y de conformidad con el acuerdo CA-FS/SE-01-22/02 de la Primera Sesión Extraordinaria 2022 de la sociedad, la empresa se encuentra en proceso de desincorporación mediante el esquema de liquidación – disolución.

A la fecha de emisión del presente reporte de avance de junio de 2024, se obtuvo determinación favorable a la Solicitud de Dictamen favorable para la Desincorporación por disolución y liquidación de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada FONATUR Solar, S.A. de C.V.; establecido en el Acuerdo 24-IV-2, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación de 2024. Por lo que en cumplimiento al Acuerdo, se realizó y remitió a la Secretaría de Turismo el proyecto de Plan Estratégico de Desincorporación a fin de que ésta, lo presente ante la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.

Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2024, se estima obtener aprobación del Plan Estratégico de Desincorporación por parte de la Secretaría de Turismo y la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación. Además, continuar coordinando reuniones periódicas con la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para alinear gestiones, asegurar el cumplimiento de las normativas legales para la disolución y liquidación, y mantener informados a los accionistas y partes interesadas sobre el avance. Finalmente, se deben completar todos los trámites administrativos necesarios para formalizar la disolución y liquidación, incluyendo la actualización de registros y notificaciones pertinentes

Recomendación:

Dar seguimiento en coordinación con la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con objeto de atender los comentarios de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, posterior a su dictamen favorable del Plan Estratégico de Desincorporación de la empresa, así como, realizar las actividades para llevar a cabo el respectivo proceso.

Realizar el reporte trimestral de los avances del proceso de desincorporación, a efecto de que la Secretaría de Turismo, en su calidad de coordinadora de sector realice el informe correspondiente a la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.

•En materia organizacional.

Derivado del análisis y seguimiento de los temas en materia de organización y profesionalización, la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal realizó un diagnóstico de los asuntos pendientes, por lo que FONATUR Solar, S.A. de C.V. deberá de solicitar la baja de la Unidad Responsable en el sistema RHnet concluido el proceso de desincorporación.

Se estima que en el periodo el 01 de julio al 30 de septiembre de 2024, una vez que se cuente con la aprobación del Plan Estratégico de Desincorporación de la empresa por parte de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, se inicien las acciones para solicitar la baja de de la Unidad Responsable en el sistema RHnet.

Recomendación:

Continuar participando en las reuniones mensuales y dar atención a los acuerdos a fin de estar en posibilidad de realizar el cierre en materia organizacional.



Asimismo y como seguimiento en general, se deberán de realizar las gestiones necesarias para la revocación y otorgamiento de poderes en la empresa (según lo requiera), a través de acuerdo tomado por el Consejo de Administración de la misma.

XIII. Asuntos que consideren pertinentes o relevantes

FONATUR Solar, S.A. de C.V. desde su creación no ha presentado operación alguna relacionada a su objeto social, por lo que no posee estructura administrativa, orgánica, técnica y de apoyo, asociados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, sin embargo, debe dar cumplimiento a las obligaciones que le corresponden como Entidad Paraestatal y Sociedad Mercantil, de entre los que destacan las sesiones de consejo de administración y auditorías como se establece:

•2019

La empresa llevó a cabo seis sesiones de consejo de administración, de las cuales cuatro fueron ordinarias y dos extraordinarias, en las que se incluyeron temas tales como:

- Seguimiento de acuerdos.
- Seguimiento de comentarios y recomendaciones de los Comisarios Públicos.
- Presentaciones de Autoevaluación del ejercicio 2018 y del Primer Semestre de 2019.
- Presentación de la opinión de los Comisarios Públicos de la Secretaría de la Función Pública sobre el desempeño general de la empresa con base en los informes de autoevaluación.
- Presentación y aprobación de los Estados Financieros.
- Presentación de informes emitidos por los auditores externos.
- Presentación y aprobación de Actas de Sesiones anteriores.
- Solicitudes de acuerdo.

La empresa pasó por Auditoría externa llevada a cabo por el despacho Salles Sainz – Grant Thornton, S.C., la cual fue atendida en tiempo y forma.

•2020

La empresa llevó a cabo cinco sesiones de consejo de administración, de las cuales cuatro fueron ordinarias y una extraordinaria, en las que se incluyeron temas tales como:

- Seguimiento de acuerdos.
- Seguimiento de comentarios y recomendaciones de los Comisarios Públicos.
- Presentaciones de Autoevaluación del ejercicio 2019 y del Primer Semestre de 2020.
- Presentación de la opinión de los Comisarios Públicos de la Secretaría de la Función Pública sobre el desempeño general de la empresa con base en los informes de autoevaluación.
- Presentación y aprobación de los Estados Financieros.
- Presentación de informes emitidos por los auditores externos.
- Presentación y aprobación de Actas de Sesiones anteriores.
- Solicitudes de acuerdo.

La empresa pasó por Auditoría externa llevada a cabo por el despacho Salles Sainz – Grant Thornton, S.C., la cual fue atendida en tiempo y forma.

•2021

La empresa llevó a cabo ocho sesiones de consejo de administración, de las cuales cuatro fueron ordinarias y cuatro extraordinarias,



en las que se incluyeron temas tales como:

- Seguimiento de acuerdos.
- Seguimiento de comentarios y recomendaciones de los Comisarios Públicos.
- Presentaciones de Autoevaluación del ejercicio 2020 y del Primer Semestre de 2021.
- Presentación de la opinión de los Comisarios Públicos de la Secretaría de la Función Pública sobre el desempeño general de la empresa con base en los informes de autoevaluación.
- Presentación y aprobación de los Estados Financieros.
- Presentación de informes emitidos por los auditores externos.
- Presentación y aprobación de Actas de Sesiones anteriores.
- Solicitudes de acuerdo.

La empresa pasó por Auditoría externa llevada a cabo por el despacho Prieto, Ruiz de Velasco, S.C., la cual fue atendida en tiempo y forma.

•2022

La empresa llevó a cabo cinco sesiones de consejo de administración, de las cuales cuatro fueron ordinarias y una extraordinaria, en las que se incluyeron temas tales como:

- Seguimiento de acuerdos.
- Seguimiento de comentarios y recomendaciones de los Comisarios Públicos.
- Presentaciones de Autoevaluación del ejercicio 2021 y del Primer Semestre de 2022.
- Presentación de la opinión de los Comisarios Públicos de la Secretaría de la Función Pública sobre el desempeño general de la empresa con base en los informes de autoevaluación.
- Presentación y aprobación de los Estados Financieros.
- Presentación de informes emitidos por los auditores externos.
- Presentación y aprobación de Actas de Sesiones anteriores.
- Solicitudes de acuerdo.

La empresa pasó por Auditoría externa llevada a cabo por el despacho Prieto, Ruiz de Velasco, S.C., la cual fue atendida en tiempo y forma.

•2023

La empresa llevó a cabo cinco sesiones de consejo de administración, de las cuales cuatro fueron ordinarias y una extraordinaria, en las que se incluyeron temas tales como:

- Seguimiento de acuerdos.
- Seguimiento de comentarios y recomendaciones de los Comisarios Públicos.
- Presentaciones de Autoevaluación del ejercicio 2022 y del Primer Semestre de 2023.
- Presentación de la opinión de los Comisarios Públicos de la Secretaría de la Función Pública sobre el desempeño general de la empresa con base en los informes de autoevaluación.
- Presentación y aprobación de los Estados Financieros.
- Presentación de informes emitidos por los auditores externos.
- Presentación y aprobación de Actas de Sesiones anteriores.
- Solicitudes de acuerdo.

La empresa se encuentra en Auditoría externa llevada a cabo por el despacho Prieto, Ruiz de Velasco, S.C., la cual es atendida en tiempo y forma.

De forma adicional, se informa que FONATUR Solar, S.A. de C.V. no tiene desfases en el cumplimiento de sus objetivos y metas



institucionales, programas, proyectos, políticas públicas; toda vez que no cuenta con ninguno de ellos, así pues, la empresa no genera impactos y acciones que deberán ejecutarse para su continuidad y conclusión.

•2024

La empresa al 30 de junio de 2024, ha llevado a cabo dos sesiones de consejo de administración, una ordinaria y otra extraordinaria en las que se incluyeron temas tales como:

- Seguimiento de acuerdos.
- Presentaciones de Autoevaluación del ejercicio 2023 y del Cuarto Trimestre de 2023.
- Presentación de informes emitidos por los auditores externos.
- Presentación y aprobación de Actas de Sesiones anteriores.
- Solicitudes de acuerdo.

De forma adicional, se informa que FONATUR Solar, S.A. de C.V. no tiene desfases en el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, programas, proyectos, políticas públicas; toda vez que no cuenta con ninguno de ellos, así pues, la empresa no genera impactos y acciones que deberán ejecutarse para su continuidad y conclusión.

ATENTAMENTE

70 d8 e5 a5 4b ec e6 51 d8 7a 3f 75 34 f1 a4 7f

BERENICE FARFAN REYES

SUBDIRECTORA DE MECANISMOS FINANCIEROS E INVERSIONES PATRIMONIALES DE FONATUR

FOLIO 414919

FECHA DE LA FIRMA 30/08/2024

CADENA ORIGINAL 42 bd b7 78 84 84 9c 0a 03 4b 35 a6 9c a8 0c 09